

NOMBRE

363

No.

Moción: Manuel de M. Gómez A.

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "Pbro. Epifanio Plouder" una de las calles del Barrio de Villa Salinas, de la Ciudad de San Juan.



Dic 1 12 23 PM '80

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

000036

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de noviembre de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

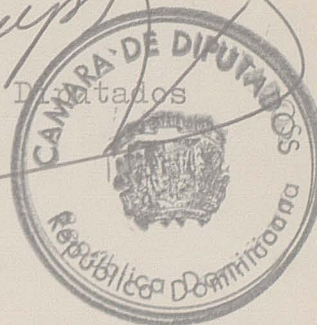
Aviso a usted de su oficio No. 00626 de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "PBRO EPIFANIO PLOUDER" una de las calles del barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

*Hatuey De Camps*  
Hatuey De Camps

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.



000036

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de noviembre de 1980.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted de su oficio No. 00626 de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "PBRO EPIFANIO PLOUDER" una de las calles del barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República



tpm/mc.-

00626

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
21 de octubre de 1980.

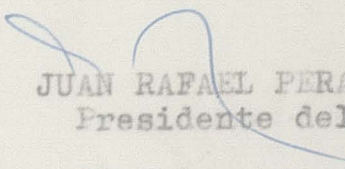
Señor  
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de "PBRO. EPIFANIO PLOUNDER" una de las calles del barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Manuel de Jesús Gómez, Senador de la República por la Provincia de Samaná.

Muy atentamente,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

mvrbr





Leído en sesión día  
2/10/80  
aprobado en 1ra. sect. sesión  
día 6/10/80  
aprobado en 2da. sect.  
sesión día 21/10/80

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el prebitero Epifanio Plouder, falleció en fecha 10 de noviembre de 1978, fue un sacerdote progresista y con gran inquietud social, cura párroco de la ciudad de Samaná, fundador de la primera escuela técnica vocacional de la provincia, donde impartía enseñanza a la juventud de todas las generaciones y clases sociales.

**CONSIDERANDO:** Que el Padre Epifanio Plouder fue un filántropo, - guía espiritual de la colectividad samanense por más de 20 años y su memoria es venerada con gran fervor por quienes le conocieron.

**CONSIDERANDO:** Que constituye un acto de merecida justicia designar con el nombre de prebitero Epifanio Plouder una calle de la ciudad de Samaná.

**VISTA:** La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se designa con el nombre de "PBR. EPIFANIO PLOUDER" una de las calles del barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Art. 2. El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2da LEGISLATURA 2da. DE 1980

REGISTRADA AL No. 335  
en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 202  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de Abril 1980

Jefe de las Oficinas del Senado

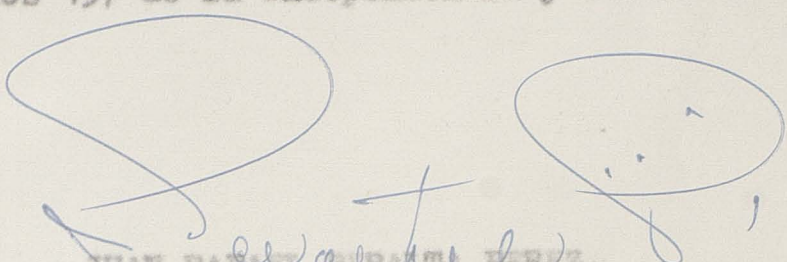


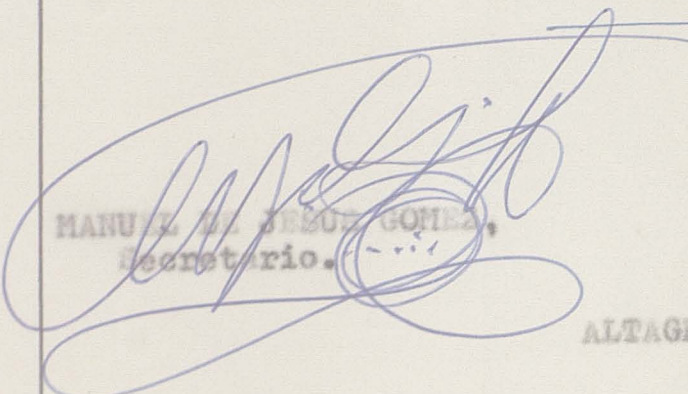
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante cual se designa con el nombre de "PRO. EPIFANIO PLOUNDER" una de las calles del barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.

  
JUAN RAFAEL PARATA FERRIZ,  
Presidente.

  
MANUEL DE JESÚS GÓMEZ,  
Secretario.

  
ALTAGRACIA EVELYN CURY DE MORUA,  
Secretaria.



Jefe de los Oficinas del Senado  
Santo Domingo, D. N. ...  
papas escritas en ...  
a ...  
REGISTRADA AL NO. ...  
REGISTRADA AL NO. ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
PAG. ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles]

24 LEGISLATURA 2nd DE 19 80

REGISTRADA AL No. 335 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales  
Santo Domingo, 2 de ... 19 80

Jefe de las Oficinas del Senado





*Leído en Sesión  
día 16/10/80  
aprobado en 1ra  
Lect. 16/10/80*

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES POR MEDIO DE LOS CUALES SE DESIGNAN VARIAS CALLES DEL BARRIO VILLA SALMAS, DE SAMANA, CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: ADRIANO HORTON, RVDÓ. WILLIAM SIMON JOHNSON, PBRO EPIFANIO PLOUDER, DR. EDMON SEVEZ Y DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL,

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, reunida en sesión de estudio y después de examinar detenidamente cada uno de estos Proyectos de Leyes que designan varias calles del Barrio Villas Salmas, de la Provincia de Samaná con los nombres siguientes: Adriano Horton, Rvdo. William Simon Johnson, Pbro. Epifanio Plouder, Dr. Edmon Sévez y Dr. Angel Messina Pimentel, HA RESUELTO: rendir un informe favorable en conjunto de dichos Proyectos de Leyes, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día, de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación.

En Santo Domingo, D. N., a los 16 días del mes de octubre del año 1980,

POR LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA

*[Firma]*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ  
Presidente

*[Firma]*  
JOSE DELIO GUZMAN DOMINGUEZ  
Vice Presidente

*[Firma]*  
ALFREDO RIVAS HERNANDEZ  
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

- 2 -

ALFONSO CANTO DINZEY  
Vocal

FLORENTINO CARVAJAL SUERO  
Vocal

JESUS MARIA PANIAGUA  
Vocal

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN  
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de octubre de 1980.-

AL : Señor  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Interior y Policía.

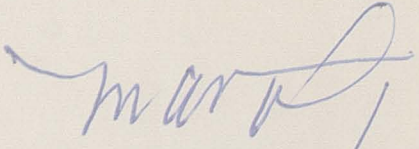
DEL : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual se designa  
con el nombre de "PBRO EPIFANIO PLOUDER" una  
de las calles del barrio Las Salmas de la ciu  
dad de Samaná.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley leído en sesión de  
esta misma fecha, y presentado por el Senador  
Manuel de Jesús Gómez.

1.-REMITIDO cortésmente para los fines reglamen-  
tarios correspondientes.

Atentamente,

  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vicepresidente en Funciones  
de Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el presbítero EPIFANIO PLOUDER, fallecido en fecha 10 de noviembre de 1978, fue un sacerdote progresista y con gran inquietud social, cura párroco de la ciudad de Samaná, fundador de la primera escuela técnica vocacional de la Provincia, don de impartía enseñanza a la juventud de todas las generaciones y clases sociales.

CONSIDERANDO: Que el Padre EPIFANIO PLOUDER fue un filántropo, guía espiritual de la colectividad samanense por más de 20 años y su memoria es venerada con gran fervor por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de merecida justicia designar con el nombre del presbítero EPIFANIO PLOUDER una calle de la ciudad de Samaná.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "PBRO. EPIFANIO PLOUDER" la calle....(describir) de la ciudad de Samaná.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.

## EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el presbítero EPIFANIO PLOUNDER, fallecido en fecha 10 de noviembre de 1978, fue un sacerdote progresista y con gran inquietud social, cura párroco de la ciudad de Samaná, fundador de la primera escuela técnica vocacional de la Provincia, donde impartía enseñanza a la juventud de todas las generaciones y clases sociales.

CONSIDERANDO: Que el Padre EPIFANIO PLOUNDER fue un filántropo, guía espiritual de la colectividad samanense por más de 20 años y su memoria es venerada con gran fervor por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de merecida justicia designar con el nombre del presbítero EPIFANIO PLOUNDER una calle de la ciudad de Samaná.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "PBRO. EPIFANIO PLOUNDER" la calle....(describir) de la ciudad de Samaná.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el presbítero EPIFANIO PLOUDER, fallecido en fecha 10 de noviembre de 1978, fue un sacerdote progresista y con gran inquietud social, cura párroco de la ciudad de Samaná, fundador de la primera escuela técnica vocacional de la Provincia, donde impartía enseñanza a la juventud de todas las generaciones y clases sociales.

CONSIDERANDO: Que el Padre EPIFANIO PLOUDER fue un filántropo, guía espiritual de la colectividad samanense por más de 20 años y su memoria es venerada con gran fervor por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de merecida justicia designar con el nombre del presbítero EPIFANIO PLOUDER una calle de la ciudad de Samaná.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "PBRO. EPIFANIO PLOUDER" la calle....(describir) de la ciudad de Samaná.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.

Interior y  
Policial

Leído en Sesión día  
2/10/80



EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el presbítero EPIFANIO PLOUNDER, fallecido en fecha 10 de noviembre de 1978, fue un sacerdote progresista y con gran inquietud social, cura párroco de la ciudad de Samaná, fundador de la primera escuela técnica vocacional de la Provincia, don de impartía enseñanza a la juventud de todas las generaciones y clases sociales.

CONSIDERANDO: Que el Padre EPIFANIO PLOUNDER fue un filántropo, guía espiritual de la colectividad samanense por más de 20 años y su memoria es venerada con gran fervor por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que constituye un acto de merecida justicia designar con el nombre del presbítero EPIFANIO PLOUNDER una calle de la ciudad de Samaná.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "PBRO. EPIFANIO PLOUNDER" las <sup>una de</sup> calles... (describir) de la ciudad de Samaná.

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.